



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 18 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: el Informe N° 046-2024-MDSJL/GDH-SPV, de la Subgerencia de Participación Vecinal, de fecha 09 de abril de 2024; el Informe N° 024-2024-MDSJL/GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano, de fecha 15 de abril de 2024; el Informe N° 024-2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de abril de 2024; el Proveído N° 398-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 18 de abril de 2024; el Proveído N° 1114-2024-MDSJL/OGSG, de Oficina General de Secretaría General, de fecha 18 de abril de 2024, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades distritales, integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, los regidores distritales y por los representantes de las organizaciones sociales de base, entre otros, elegidos democráticamente por un periodo de dos años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de tres (3) años de actividad institucional comprobada, según lo regulado en el artículo 102 de la Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 466-MDSJL, aprobada el 26 de marzo de 2024 en sesión ordinaria de concejo municipal y publicada el 07 de abril de 2024 en el diario oficial El Peruano, se aprueba el Reglamento del Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de San Juan de Lurigancho;

Que, en el artículo 3 de la citada norma se faculta al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas reglamentarias o complementarias que fueran necesarias para implementar la mencionada ordenanza;

Que, mediante el Informe N° 046-2024-MDSJL/GDH-SPV, la Subgerencia de Participación Vecinal señala que en cumplimiento del artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad aprobado por Ordenanza N° 459-MDSJL, debe iniciar los procedimientos para poder llevar a cabo las elecciones y contar con los representantes de la sociedad civil, por el periodo de dos años, por lo que recomienda continuar con el proceso administrativo para la aprobación del decreto de alcaldía que apruebe el cronograma de elecciones para elegir a los representantes de la sociedad civil, período 2024 – 2026, previa opinión técnica de la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Informe N° 024-2024-MDSJL/GDH, acoge la propuesta formulada por la Subgerencia de Participación Vecinal sobre el





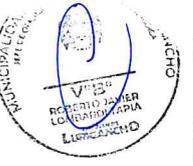
decreto de alcaldía que aprueba el Cronograma de elecciones para elegir a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Juan de Lurigancho y que debe ser tramitado dado que la fecha de inicio del cronograma es el 02 de mayo de 2024;



Que, con Informe N° 024-2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente para seguir con la aprobación del Cronograma de elecciones para elegir a representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital a través del respectivo decreto de alcaldía;



Que, con Proveído N° 398-2024-MDSJL/GM, Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Secretaría General para la proyección del respectivo decreto de alcaldía a ser suscrito por el titular de la entidad;



Que, siendo indispensable aprobar el decreto de alcaldía respectivo para el cumplimiento de los objetivos institucionales priorizados por esta entidad en materia de participación vecinal y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6, inciso 6 del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1.- CONVOCAR al proceso de elecciones de los cinco (05) representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCDL) de San Juan de Lurigancho, periodo 2024– 2026, cuyo acto de elección de efectuará el día 25 de mayo de 2024, a partir de las 08:00 horas hasta las :00 horas, en el , distrito de San Juan de Lurigancho.

Artículo 2.- APROBAR el Cronograma de Elecciones para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCDL), de San Juan de Lurigancho, periodo 2024 – 2026.



Nº	ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
1	Difusión y convocatoria al proceso electoral	29/04/2024 al 05/05/2024		
2	Taller informativo virtual del CCLD a cargo de la ONPE y de la SGPV	07/05/2024	4:00 pm	Auditorio CIAM (Jr. Los Mastuerzos 1638 Urb. Las Flores, SJL)
3	Inscripción de las organizaciones de la sociedad civil acreditando a sus delegados	08/05/2024 al 10/05/2024	08:00 am a 4:30 pm	Subgerencia de Participación Vecinal (Jr. Los Mastuerzos 1638 Urb. Las Flores, SJL)
4	Publicación de inscritos	14/05/2024	4:00 pm	CIAM (Jr. Los Mastuerzos 1638 Urb. Las Flores, SJL)
5	Observaciones al Padrón de organizaciones y delegados	15/05/2024	08:00 am a 4:30 pm	CIAM (Jr. Los Mastuerzos 1638 Urb. Las Flores, SJL)
6	Resolución de Observaciones	16/05/2024	08:00 am a 4:00 pm	CIAM (Jr. Los Mastuerzos 1638 Urb. Las Flores, SJL)
7	Publicación de Padrón Definitivo	17/05/2024	04:00 pm	CIAM (Jr. Los Mastuerzos 1638 Urb. Las Flores, SJL)



8	Inscripción de candidatos	20/05/2024	08:00 am a 1:00 pm	CIAM (Jr. Los Mastuerzos 1638 Urb. Las Flores, SJL)
9	Publicación de lista de candidatos	21/05/2024	04:00 pm	CIAM (Jr. Los Mastuerzos 1638 Urb. Las Flores, SJL)
10	Presentación de tachas a candidatos	22/05/2024	08:00 am a 1:00 pm	CIAM (Jr. Los Mastuerzos 1638 Urb. Las Flores, SJL)
11	Resolución de Tachas	23/05/2024	08:00 am a 4:00 pm	CIAM (Jr. Los Mastuerzos 1638 Urb. Las Flores, SJL)
12	Publicación de cartel de candidatos definitivo	24 de mayo de 2024	4:00 pm	CIAM (Jr. Los Mastuerzos 1638 Urb. Las Flores, SJL)
13	Jornada Electoral	25 de mayo de 2024	08:00 am (primera llamada) 08:30 am (segunda llamada)	CIAM (Jr. Los Mastuerzos 1638 Urb. Las Flores, SJL)
14	Publicación de Resultados	27/05/2024	4:00 pm	CIAM (Jr. Los Mastuerzos 1638 Urb. Las Flores, SJL)
15	Proclamación de representantes de la sociedad civil ante el CCLD de San Juan de Lurigancho	06/06/2024	10:00 am	SALA OVAL (Cuarto piso Edificio Municipal en Jirón Los Amatas N° 180 Urb. Zárate, SJL.)



Artículo 3.- PRECISAR que el Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCDL), periodo 2024 – 2026, debe efectuarlo conforme a la Ordenanza N° 466-MDSJL, estando integrado por:

- Gerente de Desarrollo Humano, en calidad de Presidente.
- Subgerente de Participación Vecinal, en calidad de Secretario.
- Subgerente de Educación, Cultura y Deporte, en calidad de miembro.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Participación Vecinal y la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte la realización de las acciones correspondientes, para la difusión del presente decreto y realizar las coordinaciones con la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, para la asistencia técnica de la organización y ejecución del proceso electoral.

Artículo 5.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial “El Peruano” y **ENCARGAR** a la Oficina de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gov.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LIVIA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE



